



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00002-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por MÓNICA MARÍA MONTOYA PÉREZ en contra de PROTECCIÓN S.A. Y OTROS, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Aportará certificados de existencia y representación legal actualizado de la sociedad PORVENIR S.A., ya que el mismo data del año 2019.
- Acreditará el envío de la demanda a la codemandada PROTECCIÓN S.A. al canal digital dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal, toda vez que la demanda fue enviada a correo que no corresponden con el registrado para tales fines.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a las demandadas a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ para que represente los intereses de la demandante, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes según verificación realizada en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005

Hoy 19 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc45018b048463b47caf9577267210884c14a7a3aaf1fee054d89b5d15ef1356**

Documento generado en 18/01/2022 12:18:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>